

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2020227388

Caso: 1

IUE: 2-38441/2020

Solicitud: 786905

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Canelones de 4° T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	01/09/2020	13:45	L.A.M.		Privado	16288
Si	01/09/2020	08:30	E.A.C.		Público	9662

Medidas Cautelares

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Medida cautelar que se solicita	Duración (Días)
L.A.M.		m) prisión preventiva	180
E.A.C.		m) prisión preventiva	180

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
L.A.M.		RAPIÑA	CP-344		
E.A.C.		RAPIÑA	CP-344		
E.A.C.		PORTE DE ARMA EN PERSONAS CON SENTENCIAS CONDENATORIA	L-17.296		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
N.C.C.F.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 266 del CPP, esta Fiscalía solicita la formalización de la investigación respecto del imputado aquí presente, Sr. **E.A.C.**, titular del documento de identidad numero x.xxx.xxx-x, oriental, soltero, de 46 años de edad, domiciliado en XXXX de la ciudad de Mercedes, Soriano, y **L.A.M.**, documento de identidad numero x.xxx.xxx-x, oriental, soltero, de 37 años de edad, domiciliado en XXXX, Toledo Canelones, en base a la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. En el día de ayer, 1° setiembre de 2020, próximo a la hora 08.10, funcionarios policiales de la Seccional Nro. 11 de San Ramón recibieron un llamado donde se les informó que se estaba produciendo una rapiña en el local de Red Pagos de esa ciudad. Al concurrir al lugar se encontraba la víctima N.C.C.F., funcionaria de esta red de cobranza, quien manifestó que al llegar al lugar a la hora 07:20 se percató que por XXXX circulaba de norte a sur un vehículo rojo de pequeño porte, marca JAC, con tres ocupantes. Este vehículo estacionó detrás de su vehículo frente al local de cobranza e inmediatamente descendieron el imputado acompañado de otro masculino aun no habido, los que la empujaron para ingresar al local, exhibiéndole un arma de fuego de manera intimidatoria.

2. La víctima ingresó al local junto a los dos imputados, que le exigían la entrega de dinero, mediante violencia y amenazas, a lo cual la víctima les dijo que las cajas tienen apertura con demora de 15 minutos. Los imputados le exigieron que abriera las cajas registradoras y otra caja de seguridad mas pequeña, la cual intentaron arrancar del lugar.

3. Mientras esto ocurría dentro del local, el tercer masculino (aun no habido) que conducía el automóvil rojo les tocaba bocina al imputado C. y su acompañante para que se retiraran del lugar. En ese momento, C. y el otro masculino le sustrajeron y se apoderaron de la cartera de la víctima la que contenía su monedero con \$10.000, U\$S 225, varias tarjetas de débito y crédito,

documento de identidad de sus hijos, libreta de conducir, 1 pendrive con información del local de cobranza, llaves de su casa y del local de cobranza, teléfono celular, lentes de receta, además de sustraer y apoderarse de \$15.000 que se encontraban en una de las cajas registradoras.

4. Luego de tener estos objetos y el dinero en su poder, el imputado C. con el otro masculino se subieron al automóvil rojo en que habían llegado y se retiraron inmediatamente por calle XXXX con dirección Este.

5. Luego de retirarse del lugar, C. junto a sus dos acompañantes se alejaron unos 4 km del local de cobranza por XXXX, incendiaron el automóvil rojo utilizado para perpetrar la rapiña y al instante llegó al lugar el imputado A. en un automóvil Nissan Versa color blanco, acompañado de la femenina Y.B. y una niña de 3 años. Los 3 masculinos que perpetraron la rapiña se subieron al automóvil conducido por A. en la parte trasera y salieron por camino vecinal de balastro conocido como "C.S." con dirección a ruta 65. Esta maniobra fue observada por un testigo, trabajador rural, que salía de su casa para ir a trabajar y que incluso llamó por teléfono a su pareja y su suegro para que tuvieran las precauciones del caso por lo que había visto.

6. Ya en ese entonces las seccionales policiales de Tala y San Jacinto estaban en conocimiento de la situación y se montó un operativo para dar con el paradero de los imputados.

7. Al emprender su huida en el automóvil blanco Nissan Versa, el conductor del automóvil despistó en el referido camino de balastro y los 3 masculinos que se ubicaban en el asiento trasero se dieron a la fuga pie a tierra por el campo, arrojando las prendas de vestir que llevaban puestas, las cuales fueron incautadas y relevadas por policía científica.

8. En XXXX dos testigos vieron al imputado C. corriendo por el campo arrojando objetos, el que al arribar los funcionarios policiales fue detenido en el lugar.

9. Al arribar los funcionarios policiales al lugar donde se encontraba el auto Nissan Versa despistado, el imputado A. y su acompañante B. se presentaron ante como víctimas de una privación de libertad por parte de los rapiñeros.

10. De las evidencias con que cuenta esta Fiscalía surge que el imputado A. y C. estuvieron privados de libertad en el mismo momento en el INR de Canelones y Rivera, ambos por la comisión de delitos de rapiña especialmente agravada, surge también que el imputado A., el día previo a la comisión de la rapiña estuvo en la mañana en Neptunia lugar donde estaba viviendo el imputado C., posteriormente se dirigieron ambos a la ciudad de San Ramón, pararon

frente al local de red de cobranza posteriormente rapiñado, hicieron lo mismo frente al domicilio de la víctima y luego se dirigió al lugar donde a la postre fue incendiado el vehículo utilizado para cometer la rapiña.

11. En la mañana de ayer, el imputado A. se encontraba antes de las 7 a.m. en la ciudad de Tala y a la hora de la comisión del hecho se dirigió rápidamente hacia el camino rural donde había estado el día anterior y donde se encontraban C. junto a los dos masculinos incendiando el auto, los levantó y se dieron a la fuga, ocurriendo lo descrito anteriormente.

EVIDENCIA

La evidencia con la que cuenta esta Fiscalía y que se encuentra en la carpeta correspondiente, para solicitar la presente formalización es la siguiente:

1- DOCUMENTAL

- Reporte de Autoridad Policial Evento SGSP Nro. 11414532
- Documentación gráfica de Policía Científica de este departamento con relevamiento del automóvil incendiado, el automóvil incautado y los objetos arrojados por los imputados, así como del local comercial donde se produjo la rapiña y de las cámaras de seguridad ubicadas en el local red de cobranza y en la zona.
- Acta de entrega de objetos hurtados a la víctima.
- Informe de DI.MO.E del dispositivo de monitoreo electrónico portado por el imputado A.

2- TESTIMONIAL

- Declaración de la víctima.
- Declaración de testigos.
- Declaración de los funcionarios policiales intervinientes.
- Declaración de los imputados en presencia de sus Defensa Letrada.

PETITORIO

Por lo anteriormente indicado, y lo dispuesto en el artículo 266 del C.P.P. esta Fiscalía solicita que se disponga la formalización de la investigación respecto del imputado **E.A.C.** como presunto autor penalmente responsable de un delito de rapiña especialmente agravado en reiteración real con un delito de porte de arma de fuego por la calidad de reincidente y **L.A.M.** como presunto coautor penalmente responsable de un delito de rapiña especialmente agravado según lo

disponen los artículos 1º, 3º, 18, 54, 60, 61, 340, 341 numerales 2º y 4º y 344 del Código Penal y art. 141 de la Ley 17.296.

Información de audiencia

Datos de la audiencia

IUE: 2-38441/2020

Departamento: CANELONES

Fecha: 02/09/2020 **Hora:** 16:30

Juzgado: Jdo. Ldo. De Canelones de 4º T

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: HUGO PEREIRA

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Canelones

Turno: 1º TURNO